



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Lunes, 16 de Febrero de 2004 - Extraordinario Número 7

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Delegación del Gobierno en Melilla

##### Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

9.- VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

##### ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9.- Vistas las Actas del Acuerdo de la Mesa Negociadora del VII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, suscrito por la Administración Local, en calidad de Empresa y, por las Centrales Sindicales U.G.T.; CSIF; CC.OO. y S.I.A.L., en representación de la Parte Social, para la negociación de Convenio Colectivo para los años 2003 y 2004.

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que dicha Acta suscrita por la Comisión Negociadora fue presentada en el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno el día 9 de febrero de 2004.

Segundo.- Que en el texto articulado del Convenio no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Convenios Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

##### ESTA AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del Convenio.

En Melilla, a 11 de febrero de 2004.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.